MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Alto Paraná – Paraguay
Cel. 0983 137 700

CONTRATO N° 12/2019

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2019
"EQUIPAMIENTO MENOR DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA" ID N° 367262

Entre la **Municipalidad de Domingo Martínez de Irala,** domiciliada en la **Calle Santa Rosa de Lima casi Irala Poty, Ciudad de Domingo Martínez de Irala, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Señor Derlis Javier Benegas** y el **Secretario General, Abg. Claudelino Bogado,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Calle Santa Rosa de Lima casi Irala Poty de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GCE Grupo Comercial Empresarial,** con **RUC N° 2888010-2,** domiciliada en la **Avda. 25 de Agosto c/ Concordia, Bo. Santa Ana, Ciudad del Este, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Señor Roberto Rodríguez Arias**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 2.888.010**, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL EQUIPAMIENTO MENOR DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la provisión de desmalezadoras por parte del proveedor para la **Municipalidad de Domingo Martínez de Irala**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2019 "EQUIPAMIENTO MENOR DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA" - ID 367262.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) El Dictamen del Comité de Evaluación y la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 367262**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2019 "EQUIPAMIENTO MENOR DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA" - ID 367726**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 239/2019 de fecha de 24 de Julio de 2019.----------

GCE Grupo Comercial Empresarial R.U.C. 2888010-2 Tel.: (061) 500.863 / (0971) 500.246

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Alto Paraná – Paraguay
Cel. 0983 137 700

CONTRATO N° 12/2019

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019
"EQUIPAMIENTO MENOR DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA" ID N° 367262

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total
1	21101701-001	Desmalezadora	Unidad	Unidad	5	Stihl	Brasil	4,250,000	21,250,000
PRECIO TOTAL GUARANÍES									21,250,000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 21,250,000 (GUARANÍES VEINTE Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA INCLUIDO.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala; y en la siguiente dirección: Calle Santa Rosa de Lima c/ Irala Poty, Ciudad de Domingo Martínez de Irala, en horario de 07:00 horas a 13:00 horas, o previo acuerdo común entre las partes, a la Atención de la Responsable de la UOC, Srta. María Luz Benítez Balbuena.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de Administración.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

GCE Grupo Comercial Empresarial R.U.C. 2888010 - 2 Tel. 061-506 869 / 0971-107 [illegible]

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Alto Paraná – Paraguay
Cel. 0983 137 700

CONTRATO N° 12/2019

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019
"EQUIPAMIENTO MENOR DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA" ID N° 367262

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, al día 29 del mes de Julio y año 2019.**----------

ABG. CLAUDELINO BOGADO
Secretario General

PERLIS JAVIER BENEGAS
Intendente Municipal

ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS
GCE Grupo Comercial Empresarial